

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN No. BARRAV2022000291

Por la cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial para Compra de Vivienda/Lote

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA en uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en materia de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en especial, la Ley 91 de 1989, artículo 180 Ley 115 de 1994, Decreto 2831 de 2005, Decreto 1075 de 2015, artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, Decreto de Delegación 0208 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, para regular la eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinó un nuevo procedimiento para el reconocimiento de las cesantías estableciendo que “Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **BARRA20220803VN5049897974** de fecha **03 de Agosto de 2022**, el (la) docente **DE LOS REYES BAÑOS AMALIA RAQUEL** identificado (a) con la **C.C. No. 22.635.926**, solicita el reconocimiento y pago de cesantía parcial con destino a Compra de Vivienda/Lote, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **Nacional** en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DEL CARIBE** de Barranquilla (Atl).

Que los documentos aportados son los siguientes:

LISTADO DE DOCUMENTOS
Documento de Identidad
Registro Civil de Matrimonio o Declaración
Contrato de Promesa de Compraventa
Certificado Libertad y Tradición / Certificado del Resguardo Indígena
Documento de Identificación del Tercero
Certificado de Cuenta Bancaria

Que de acuerdo con el contrato de promesa de compra venta, el (la) docente **DE LOS REYES BAÑOS AMALIA RAQUEL** ya identificado (a), solicita y justifica el pago de cesantía parcial con destino a **compra de vivienda/lote**, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES (\$36.000.000) PESOS M/Cte.**

Que según la certificación laboral y salarial validada en el aplicativo Humano en Línea y por el Grupo de certificaciones laborales de la SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, se comprobó que el (la) docente **DE LOS REYES BAÑOS AMALIA RAQUEL** ha prestado sus servicios y es docente activo desde 22 de Marzo de 1997, con cesantías a corte 31 de Diciembre de 2021

Que los reportes de cesantías tenidos en cuenta para la presente liquidación son:

AÑO	VALOR
1997	\$ 271.725
1998	\$ 404.819
1999	\$ 463.107
2000	\$ 506.629
2001	\$ 831.947
2002	\$ 969.352
2003	\$ 1.029.650

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

...Continuación de el (la) Resolución Nro. BARRAV2022000291 " Por la cual se reconoce Cesantía Parcial para Compra de Vivienda/Lote el (la) docente DE LOS REYES BAÑOS AMALIA RAQUEL identificado(a) con C.C. número 22.635.926 ".

2004	\$ 1.084.504
2005	\$ 1.143.382
2006	\$ 1.293.658
2007	\$ 1.334.824
2008	\$ 1.610.909
2009	\$ 1.734.466
2010	\$ 1.769.157
2011	\$ 1.825.239
2012	\$ 2.279.794
2013	\$ 2.358.219
2014	\$ 2.506.103
2015	\$ 2.996.700
2016	\$ 3.356.030
2017	\$ 3.865.805
2018	\$ 4.303.219
2019	\$ 4.837.598
2020	\$ 5.213.165
2021	\$ 5.136.376
VALOR TOTAL	\$ 53.126.377

TOTAL CESANTÍAS

\$ 53.126.377

Que de acuerdo a la certificación emitida por el Fondo Territorial y validada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, a el (la) peticionario (a) no se le han cancelado cesantías parciales.

Que de acuerdo con la información de los históricos de anticipos y pagos de cesantías, registrados en el sistema del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, al (a la) docente se le han cancelado cesantías así:

TIPO CESANTÍA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
Remodelación	623	04/04/2008	04/06/2008	\$ 7.963.213
Remodelación	3868	29/07/2013	03/10/2013	\$ 8.310.155

TOTAL ANTICIPOS Y PAGOS DE CESANTÍAS

\$ 16.273.368

Que debe descontarse de la presente liquidación, el valor de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$16.273.368) PESOS M/Cte**, por concepto de avances de cesantías.

Que de acuerdo con el contrato de promesa de compra venta y al certificado de libertad y tradición No. 045-31575, se confirma que el o los vendedores del bien inmueble son:

TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TERCERO	PORCENTAJE
C.C.	1042997363	maribel berdugo gomez	33 %
C.C.	1043008323	yurieth de jesus berdugo gomez	33 %
C.C.	1043002609	yuri estela berdugo gomez	34 %

Que la liquidación de la presente prestación se realiza con base en la información disponible en la Secretaría de Educación, los documentos incluidos en el expediente de la solicitud, las bases de datos y la información

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

...Continuación de el (la) Resolución Nro. BARRAV2022000291 " Por la cual se reconoce Cesantía Parcial para Compra de Vivienda/Lote el (la) docente DE LOS REYES BAÑOS AMALIA RAQUEL identificado(a) con C.C. número 22.635.926 "

suministrada por La FIDUPREVISORA S.A.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, una vez ejecutoriado el acto administrativo de reconocimiento de las cesantías, la Secretaría de Educación lo suministrará de manera inmediata al FOMAG, para el respectivo proceso de pago.

Que son normas aplicables, entre otras, la Ley 91 de 1989, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 34 de 1998, el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019.

En virtud de lo expuesto, el (la) Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al (a la) docente **DE LOS REYES BAÑOS AMALIA RAQUEL**, identificado (a) con la **C.C. No. 22.635.926**, la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$53.126.377) PESOS M/Cte**, por concepto de liquidación parcial de Cesantías, correspondiente al tiempo de servicio laborado en el sector educativo conforme a la tabla de liquidación como docente de vinculación nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar el valor de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$16.273.368) PESOS M/Cte** por concepto de cesantías ya pagadas conforme a la parte motiva de la presente resolución, del saldo páguese el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES (\$36.000.000) PESOS M/Cte**. a :

TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TERCERO	BANCO	TIPO CUENTA	NÚMERO CUENTA	%
C.C.	1042997363	maribel berdugo gomez	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Ahorros	0550488424309406	33 %
C.C.	1043008323	yurieth de jesus berdugo gomez	Banco Bilbao Vizcaya BBVA Colombia S.A.	Ahorros	0476346002	33 %
C.C.	1043002609	yuri estela berdugo gomez	Banco Bilbao Vizcaya BBVA Colombia S.A.	Ahorros	0759443476	34 %

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad Fiduciaria que lo administra, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por lo despachos judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en términos del artículo 2488 del Código Civil, en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 11 de 1984, artículos 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al (los) interesado (s) de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

...Continuación de el (la) Resolución Nro. BARRAV2022000291 " Por la cual se reconoce Cesantía Parcial para Compra de Vivienda/Lote el (la) docente DE LOS REYES BAÑOS AMALIA RAQUEL identificado(a) con C.C. número 22.635.926 "



ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl).

Documento firmado digitalmente por:

BIBIANA RINCON LUQUE
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

No. RADICADO	FECHA CREACIÓN	No. IDENTIFICACIÓN	CIUDADANO	EMAIL NOTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASUNTO	CONTENIDO	TIPO DOCUMENTAL	USUARIO CREACIÓN	ESTADO	LOGIN APROBACIÓN	FECHA APROBACIÓN	ANULADO	MOTIVO ANULACIÓN	USUARIO ANULACIÓN	VISTO CIUDADANO	FECHA VISTO	PDF	ADJUNTOS														
BRQ2022EE023632	29/08/2022 11:17:37	22635926	AMALIA RAQUEL DE LOS REYES BANOS	amalia-delosreyes@hotmail.com	CALLE 18 14-03	ATLÁNTICO	SABANALARGA	NOTIFICACIÓN POR AVISO	<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR AVISO</p> <p>Teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación y el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, FOMAG; establecieron un nuevo módulo de atención de prestaciones económicas de los docentes a través del Humano en Línea, plataforma a través de la cual los docentes acceden con usuario y contraseña personal al aplicativo y por dicho medio reciben las notificaciones de sus trámites, y habida cuenta que a través del sistema no se ha podido surtir la notificación electrónica del acto administrativo por cuanto el docente no ha accedido al aplicativo para efectuarla, procedemos de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 a realizar la presente NOTIFICACIÓN POR AVISO, en el correo electrónico amalia-delosreyes@hotmail.com, registrado en el sistema humano al momento de efectuar la solicitud.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No De Resolución</th> <th>Fecha del Acto Activo.</th> <th>Tipo de Acto Activo.</th> <th>Autoridad que lo Expide</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BARRAV2022000291</td> <td>17/08/2022</td> <td>Por la cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial para Compra de Vivienda/Lote</td> <td>SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN</td> </tr> </tbody> </table> <p>Contra la presente resolución procede EL RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ingresando en el módulo Sistema Humano, en el siguiente link https://rhh.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/humanoEl/Ingresar.aspx?Ent=Barranquilla, con su usuario y contraseña.</p> <p>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso, actualizando el estado en módulo Sistema Humano. Se Anexa copia íntegra de la Resolución precitada.</p> <p>Dada en Barranquilla a los 29 días del mes de Agosto del 2022</p>	No De Resolución	Fecha del Acto Activo.	Tipo de Acto Activo.	Autoridad que lo Expide	BARRAV2022000291	17/08/2022	Por la cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial para Compra de Vivienda/Lote	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	TRÁMITES	hgazabond	APROBADO	gwarffs	29/08/2022	NO		NO										 
No De Resolución	Fecha del Acto Activo.	Tipo de Acto Activo.	Autoridad que lo Expide																																
BARRAV2022000291	17/08/2022	Por la cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial para Compra de Vivienda/Lote	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN																																